

## COMUNICACIÓN AMBIENTAL

D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con documento nacional de identidad nº. \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_), y con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, piso \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, y teléfono \_\_\_\_\_,

### COMUNICA

Que desea ejercer la actividad de \_\_\_\_\_, [deberá ser una de las actividades que se recogen en el Anexo V de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León], que no está sujeta al régimen de autorización ni licencia ambiental de acuerdo con su grado de incidencia sobre el medio ambiente, la seguridad y la salud<sup>1</sup>; y que se desarrollará en el establecimiento \_\_\_\_\_, sito en \_\_\_\_\_, y con \_\_\_\_\_ [especificar, en su caso, la referencia catastral; potencia mecánica en kw; superficie en m<sup>2</sup>;...].

Que, de conformidad con la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas<sup>2</sup>, se comunica a este Ayuntamiento el ejercicio de la actividad descrita.

En base a lo estipulado en los artículos 6 y 58 de la Ley 11/2003, de 8 de abril y en el Decreto 159/1994, de 14 de julio, se acompañan a esta solicitud los siguientes documentos<sup>3</sup>:

- Fotocopia del DNI [o NIF] del titular [y representante, en su caso].
- Fotocopia de la Escritura de constitución de la Sociedad [cuando proceda].

---

<sup>1</sup> No obstante, los Ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, podrán **sustituir** el régimen de comunicación por el sistema de establecer la licencia ambiental para determinadas actividades incluidas en el Anexo V, a tenor del artículo 58.3 de la Ley 11/2003, de 8 de abril.

<sup>2</sup> A tenor de la **disposición derogatoria única** de la Ley 11/2003, de 8 de abril, queda derogada la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León; y en tanto no se desarrolle reglamentariamente la Ley, continuará vigente y se aplicará, en lo que no resulte incompatible con lo previsto en la Ley, el Reglamento de aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, aprobado por Decreto 159/1994, de 14 de julio.

<sup>3</sup> Reglamentariamente se determinará la documentación que, en su caso, deba acompañarse a la comunicación, sin perjuicio de su regulación, mediante las correspondientes Ordenanzas municipales. Puesto que no existe tal desarrollo reglamentario, se tendrá en cuenta, en la medida en que resulte de aplicación, lo dispuesto en el Decreto 159/1994, de 14 de julio, según se deduce de la disposición derogatoria única de la Ley 11/2003, de 8 de abril.

— Memoria descriptiva de la actividad *[detallando las características de la actividad y su grado de incidencia sobre el medio ambiente, la seguridad y la salud]*.

— Autorizaciones previas exigibles por la Normativa sectorial aplicable (planeamiento urbanístico).

— La documentación que sea preceptiva en los aspectos de prevención de incendios, de protección de la salud y generación de residuos y vertidos.

*[Téngase en cuenta, que si se van a realizar obras, será necesario solicitar en este momento la correspondiente licencia urbanística].*

*[Cualquier otra que se determine reglamentariamente o esté prevista en la correspondiente Ordenanza municipal].*

*[En el supuesto de un cambio sustancial de una actividad comprendida en el Anexo V de la Ley 11/2003, de 8 de abril, también quedará sometido al régimen de comunicación, o, si procede, a la licencia, de acuerdo con lo previsto en el apartado tercero del artículo 58, salvo que por su carácter corresponda someterla a los procedimientos de autorización ambiental].*

— Autoliquidación de la tasa por expedición de documentos (artículo 26 de la LHL) *[en el supuesto de que el Ayuntamiento lo tenga establecido en Ordenanza]*.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_